

CAMPAÑA PAREN DE FUMIGAR LAS ESCUELAS



ASOCIACIÓN GREMIAL DEL MAGISTERIO DE ENTRE RÍOS



Comienzo:

La Campaña “Paren de Fumigar las Escuelas” se inicia en el mes de Marzo del año 2012, a partir de las preocupaciones manifestadas por los compañeros docentes de las escuelas rurales del departamento Uruguay a representantes de AGMER, quienes se vinculan con la Asamblea Ciudadana Ambiental para diseñar y coordinar objetivos y acciones que respondan a las inquietudes de los afectados.

Se acuerda trabajar en la difusión de dos aspectos:

- Los efectos de los agrotóxicos en la salud
- La legislación vigente en la provincia



OBJETIVOS:

- Evitar que se fumiguen escuelas en el ámbito de la provincia de Entre Ríos.
- Reclamar el cumplimiento de las leyes y disposiciones en todo lo relacionado con el uso de agrotóxicos.
- Empoderar a los actores locales para ejercer sus derechos.
- Brindar herramientas legales al compañero docente, para que pueda actuar en tiempo y forma.
- Gestionar ante las autoridades políticas y gubernamentales soluciones inmediatas y definitivas.



CARTELES



MONITOREO AMBIENTAL (UNLP)



CONTROLES EN SALUD (UNR)



ACCIONES

TALLERES

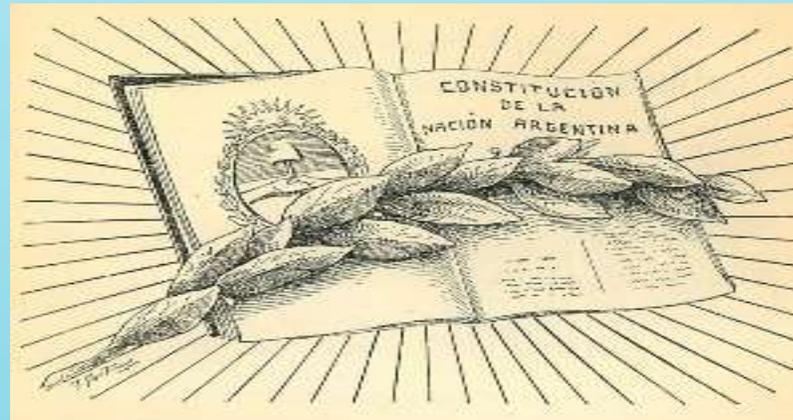


PRIMER ENCUENTRO DE PUEBLOS FUMIGADOS EN ENTRE RÍOS



LEGISLACIÓN: CONSTITUCIÓN NACIONAL

- **Artículo 41** - Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo.



Ley General de Ambiente N° 25675 de la República Argentina

- Se crea con el fin principal de brindar presupuestos mínimos para la gestión del ambiente. Fue sancionada el 06 de noviembre de 2002 y promulgada el 27 de noviembre de 2002 y contiene normas del **derecho civil** en materia de responsabilidad por daños ambientales, de **derecho procesal** asentando las bases estructurales del ambiente y de **derecho administrativo**
- Ley de plaguicidas 6599 de la Provincia de Entre Ríos

PAREN DE FUMIGAR LAS ESCUELAS

Efectos en la Salud

APARATO RESPIRATORIO:
Irritación. Polipnea (aumento de la frecuencia y profundidad respiratorias). Edema Pulmonar.

SISTEMA DIGESTIVO:
Náuseas. Vómitos. Diarreas. Hepatopatías.

PIEL: Irritación. Dermatitis. Cambios en la coloración. Quemaduras.



SISTEMA NERVIOSO: Mareos. Alteración del estado de conciencia. Déficit de atención.

APARATO CIRCULATORIO:
Arritmia. Falta Cardíaca.

APARATO REPRODUCTOR:
Abortos Espontáneos. Alteración de la conformación celular.

Los síntomas de intoxicación con agrotóxicos pueden confundirse con resfriados o alergias.

Quienes fumigan deben cumplir leyes, decretos y resoluciones que los obligan a:

NO fumigar dentro de la planta urbana

NO realizar fumigación terrestre a menos de 50 m de donde existan casas o caseríos.

NO realizar fumigación aérea a menos de 2 km de la planta urbana.

Notificar al municipio y pobladores 48 hs antes de la aplicación con la presentación de la receta agronómica.

Tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros.

Extremar precauciones cerca de cursos de agua, viviendas, embalses, abrevaderos.

Recibir asesoramiento técnico de un Ing. Agrónomo que certifique la receta agronómica y controle las tareas.

Inscribirse y registrar los equipos.

Cumplir sanciones previstas por la ley, si causan daños a terceros.

Permitir el acceso a depósitos, lates y toma de muestras, a funcionarios de organismos de control.

Exhibir claramente el N° de Registro del mosquito o similar como indica la imagen:

120AB



Muchas de las enfermedades se manifiestan a través del tiempo consecuencia del proceso acumulativo de los Agrotóxicos.

Si observa que el fumigador no cumple con la ley y pone en riesgo a terceros:

- **EVITE** el contacto directo del producto pulverizado con cualquier parte del cuerpo.
- **RESGUARDESE** en lugar seguro.
- **REGISTRE** los hechos de la manera mas completa posible (videos, fotos, audios, notas).
- **INFORME** a:
 - Supervisión de Zona - Consejo General de Educación.
 - AGMER. Almafuerde 729 - Tel. 03442-428536
 - Asamblea Ciudadana Ambiental - asambleacdelu@yahoo.com.ar
- **DENUNCIE** el hecho ante:
 - Seccional de Policía. El funcionario policial está obligado a tomarle la denuncia.
 - Fiscalía. - P.B. Centro Cívico Concepción del Uruguay.
 - Municipio - Junta de Gobierno
 - Dirección de Agricultura de la Provincia. Ing Agr. Dra. Elena Roxana Rosales. Tejeiro Martínez 480 - 3100 Paraná - Tel. 0343 - 4207927

ASAMBLEA CIUDADANA AMBIENTAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY - ASOCIACIÓN GREMIAL DEL MAGISTERIO DE ENTRE RIOS

Mail: asambleacdelu@yahoo.com.ar / general@agmeruruguay.com.ar / facebook: Paren De Fumigar Las Escuelas C. del Uruguay



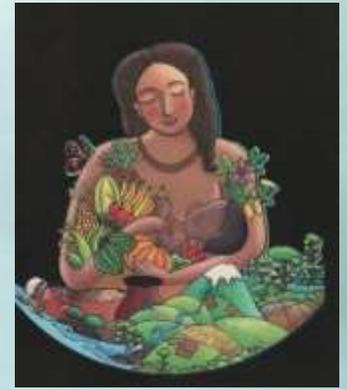
Y ESTOS DERECHOS...
A RESPETARLOS, EH?



¿¿¿EL ESTADO ME DA GARANTÍAS???



NOSOTROS LO LOGRAMOS!!!!



- EDUCACIÓN AMBIENTAL, LIBERACIÓN DE LOS MANUALES AMBIENTALES.
- ALIMENTACIÓN: DERECHO BÁSICO SOBERANÍA ALIMENTARIA – AGROECOLOGÍA

CONCLUSIÓN

- “TENEMOS DERECHO Y DEBER DE CAMBIAR EL MUNDO, LO QUE NO ES POSIBLE ES PENSAR EN TRANSFORMAR EL MUNDO SIN UN SUEÑO, SIN UTOPIÍA Y SIN PROYECTO...”

PAULO FREIRE

ES POR ESO QUE...

“ASÍ TRANSITAMOS ESTA ACTIVIDAD GREMIAL, PLURAL Y PARTICIPATIVA DONDE LOS QUE MILITAMOS EN AGMER SOSTENEMOS CON SENTIDO SOLIDARIO MUCHOS SUEÑOS Y DESAFÍOS POR CONQUISTAR...”

